Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 811

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 386/2011 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2011 *"TERMINACIÓN DE LA SEDE REGIONAL – III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA"* - PLURIANUAL.

00001

Asunción, 22 de AGOSTO de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 571/2012, de fecha 03 de agosto de 2012, por medio del cual la Dirección General de Recursos Físicos solicita la suscripción de la Adenda 02 al Contrato N° 386/2011, suscripto con la firma ***Ing. Hernán Giménez***, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/2011 ***"TERMINACIÓN DE LA SEDE REGIONAL - III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA"*** - Plurianual"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de julio de 2012 la Empresa *Ing. Hernán Giménez, Construcciones Civiles – Consultorías*, ha presentado la Nota en la que solicita la prórroga de 10 días en los plazos de ejecución del Contrato de referencia. Dicha solicitud obedece a los días de lluvia caídas en el sitio de obras en el mes de junio del año en curso.

Que en fecha 25 de julio de 2012, la Arq. María Magdalena Aveiro, fiscal de obras remite informe que expresa: *"Esta fiscal de obras verifica en 10 (diez) días, la cantidad de precipitaciones caídas y como ya se había descontado 28 (veinte y ocho) días de lluvia previsibles según art 19.2 CEC, copia adjunto, por lo que considero apropiado otorgar lo solicitado por la contratista, la que puede ser consecuente con el avance y entorpecimiento estimado, son 10 (diez) días de prórroga por las precipitaciones caídas en el mes de junio del cte. año..."*

Que la firma de las Adendas de ampliación, no implican pago alguno a favor del contratista en cuanto a lo establecido en el contrato principal, quedando invariable el monto originalmente pactado, como las demás cláusulas del contrato principal que permanecerán vigentes e invariables.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1957, de fecha 09 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 386/2011 suscripto con la firma *ING. HERNÁN GIMÉNEZ*, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 51/2011 ***"TERMINACIÓN DE LA SEDE REGIONAL – III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA"*** - Plurianual, otorgando la prórroga de 10 (diez) días en el plazo de ejecución de la obra; conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.

0840

7/12

Rafael Cueto Bogarín
Dirección Gral. de Recursos Físicos

* 1590/12

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 811

00002

22 de AGOSTO de 2012
Hoja N° 2

Artículo 2°. Autorizar al/a Director/a General de Recursos Físicos, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la suscripción de la Adenda 02, correspondiente al Contrato N° 386/2011.

Artículo 3°. Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 386/2011, y la adenda 01, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 51/2011 "***TERMINACIÓN DE LA SEDE REGIONAL – III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA***" - Plurianual, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Marta Acuña
M.S.P.y B.S. - D.O.C.
Fecha: 23 AGO 2012 Hora: 11:52
N°: 2315 Firma:

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P/ PASEO DE TRAMITES

27 AGO. 2012